

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y  
LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE ALMERÍA**

En la ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA**, Presidente de la Excm. Diputación de Almería, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería.

Y de otra, **D. JERÓNIMO PARRA CASTAÑO**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, 29 - 04007 Almería.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CAMARA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar el presente convenio. Interviene asimismo D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Diputación; quien actúa como fedatario según lo establecido en el art. 3.2.i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a tal efecto

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAw1hT5OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## EXPONEN

**PRIMERO.-** La DIPUTACION es una entidad corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad la cooperación y colaboración con los municipios, el establecimiento de infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

A través de La Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental asesorar a las Entidades Locales en materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable, el fomento actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación.

**SEGUNDO.-** La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de Abril y, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

**TERCERO.-** Coincidiendo estas Instituciones tanto en su ámbito de actuación como en múltiples de los objetivos de los que cada una de ella persigue, y conscientes de la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta pueden suponer para diversos sectores del tejido empresarial de la provincia; por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kk0K7EuA/PoAIAw1hT5OA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



todo ello, las PARTES acuerdan crear un marco de colaboración y firmar un Convenio para el año 2023, y sobre las bases de las funciones propias de cada una de las Instituciones tiene encomendadas. La Cámara de Comercio de Almería tiene la encomendada función de carácter público-administrativo la de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al tejido empresarial y que precisamente ello constituye una vía idónea para la mejora de las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos y empresas de Almería, objetivos que a su vez la Diputación persigue.

**CUARTO.-** El presente proyecto estará incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Almería que será aprobado por el Pleno de la corporación el día 3 de marzo de 2023. El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**QUINTO.-** En relación con la competencia de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAw1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que “no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto”.

En este caso, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

**SEXTO.-** La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 13/03/2023, ha aprobado mediante acuerdo de urgencia nº 44, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qJmTZr66fyWm9Q4Yk9%2FVoQ%3D%3D> el texto del presente convenio.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, han acordado aunar sus esfuerzos rubricando el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que habrá de regirse conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto la actuación de las partes que lo suscriben en los siguientes ámbitos de trabajo, relacionados con el apoyo, dinamización, promoción y facilitación de la iniciación y consolidación de las empresas de Almería en la

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAw1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mejora de su competitividad; en la dinamización provincial para la eficiencia y ahorro energético; y en la ejecución de actuaciones, como las ferias de empleo (en las modalidades presenciales y virtuales) que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes beneficiarios de garantía juvenil:

- Las PARTES colaborarán en la puesta en marcha de distintos tipos de acciones y proyectos.

Algunas de estas acciones están determinadas, bajo el paraguas de los programas de Fondos Europeos, y cumplimentan distintas líneas de actuación por las Cámaras de Comercio.

Otras acciones y proyectos a desarrollar son propias, y consensuadas, por ambas PARTES.

La lista de proyectos y acciones a participar, será:

- **4 Ferias de Empleo**, a través de los proyectos de FSE que apoyan la Formación y Empleo, donde se incluye el Programa PICE, están incluidas estas acciones.

La Cámara de Comercio lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (FSE), y gestionado por Cámara Comercio de España. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.

Entre las acciones enmarcadas en el programa PICE están las Ferias de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kk0K7EuA/PoAIAwW1hT5OA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT5OA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT5OA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Empleo, que facilitan el contacto entre empresas y jóvenes; y favorecen la búsqueda de su inserción laboral a través de las ofertas de empleo de las propias empresas, y siempre apoyando su capacitación para la interlocución y comunicación entre estos jóvenes y las empresas.

En los últimos años ambas partes han colaborado en la realización de estas acciones.

- **Relevo Generacional en la empresa de Almería**, es un proyecto común que apoya la continuidad de las empresas a través de diferentes acciones: relevo familiar, cesión, venta, etc; permitiendo el mantenimiento del tejido empresarial y el empleo; y favoreciendo el posicionamiento de la población.

En el último año se realizó la fase I del proyecto con gran interés y éxito de las empresas participantes. Las actividades principales a realizar son: asesoramiento y consultoría a empresas participantes, jornadas y talleres, comunicación y difusión (apoyadas por la información en la Web y en otros medios) y la formación a emprendedores.

- **Comunidades Energéticas Locales**, es un proyecto de apoyo a la creación y puesta en marcha de estas asociaciones de generación y consumo de energía en la provincia sin ánimo de lucro.


En los últimos años esta iniciativa se viene desarrollando en varias provincias con gran éxito (a través de las Cámaras de Comercio e Instituciones provinciales).

El objetivo es utilizar el conocimiento de estos proyectos y aplicarlo en Almería, ofreciéndonos el soporte y asesoramiento las Cámaras de Navarra y Sevilla con la empresa del grupo Repsol (Edinor).

Cada acción y/o programa concreto a desarrollar está definido y detallado en un documento adjunto a este convenio.

- Las PARTES acuerdan que cada una de las acciones a desarrollar están plasmadas en un

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAwW1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT50A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documento consensado con su descripción y presupuesto. Este documento se incluirá como ANEXO (o ficha) al presente Convenio. La aportación económica con la que cada una de las Instituciones se comprometa y cofinancie las acciones debe estar detallada en estos ANEXOS (fichas).

Cada Institución es responsable y se obligará por la cuantía que se haya comprometido a financiar, sin que ninguna de las Instituciones pueda repercutir sobre las otras cualquier suplemento o carga adicional.

La participación en cualquier acción de las referidas, en la firma de cualquier Anexo y su aportación económica, estará condicionada a la previa existencia de consignación presupuestaria, pudiendo en su caso pasar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

- Las partes unirán esfuerzos durante la ejecución y desarrollo de las acciones para cubrir con éxito sus objetivos. Cada una de las partes tendrán sus atribuciones y funciones durante su desarrollo; que previamente se deberá consensuar.

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- **Ferías de Empleo:** La Diputación cofinanciará el 12,50% del gasto total de cada feria de empleo, sin superar el máximo de 5.000 € por feria de empleo. Siendo el importe total a asumir por la Diputación para la cofinanciación de las cuatro (4) ferias de empleo dentro del Programa PICE de 20.000 €. Con un presupuesto total estimado para las 4 ferias de empleo de 160.000 € (40.000 € por feria). Esta cofinanciación será pública no comunitaria.

El 68% se financiará a través del Fondo Social Europeo (FSE) y el 19,5% restante será cofinanciado por Cámara de Comercio de Almería o Entidad colaboradora.

- **Relevo Generacional en la empresa de Almería.** La Diputación financiará con 80.000 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto: mantenimiento y mejoras de la página Web, asesoramiento a empresas y gestión del proyecto,

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAw1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jornadas y talleres, comunicación y difusión y el apoyo a la formación de emprendedores. Este presupuesto estará distribuido en las siguientes actuaciones:

- a. Mejoras y mantenimiento de la Web (15.000 €)
- b. Asesoramiento, consultoría y oficina de gestión del proyecto (50.000 €)
- c. Jornadas y talleres (6.000 €)
- d. Comunicación y difusión (5.000 €)
- e. Cofinanciación del curso de formación en emprendimiento (4.000 €), que supone al 24% del presupuesto total que asciende a 16.666,67 €. Asumiendo la Cámara de Comercio el 76% restante.

La aportación de la Diputación para las acciones a), b) c) y d) del Plan de Relevo Generacional en la Empresa de Almería asciende a 76.000€, y cofinanciará la acción d) en la cuantía de 4.000 €.

- **Comunidades Energéticas Locales**, la Diputación apoyará las actividades de comunicación, difusión y promoción del proyecto para favorecer la incorporación de ayuntamientos, ciudadanos y empresas locales a la comunidad como asociados.
  - El apoyo y consenso en la publicidad, promoción y comunicación de cada acción. En la comunicación y presentaciones se respetará la normativa comunitaria (logos, frases, etc).
  - La dinamización para que las empresas y ayuntamientos de Almería puedan participar en las acciones.
  - Otras actividades que pudieran detallarse en las acciones.

La Delegación cuenta con una “metodológica del trabajo en red” que ha supuesto una vía efectiva de compartir información y constituye una fórmula exitosa para dar a conocer los proyectos puestos en marcha en el territorio provincial. Asimismo, permite estrechar relaciones con entidades locales y

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAw1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





agentes estratégicos de nuestro entorno local y sirve de foro de encuentro en el que proponer iniciativas que permita sumar esfuerzos y capacidades.


Las redes son instrumentos técnicos que dan soporte a la Delegación y aunque las redes puedan ser diferentes y trabajar en temas diversos, todas tienen la misma finalidad: formar alianzas para intercambiar información, crear un proyecto común o ganar influencia en los ámbitos europeo, nacional o local.

En la línea de lo expuesto, la colaboración de la Diputación de Almería en la difusión del proyecto de Comunidades Energéticas Locales se enmarca en esta metodología de trabajo en red, sobre la base de las redes locales formales e informales propias de esta Delegación. No suponiendo un coste adicional para esta Delegación esta colaboración.

En este sentido, destacaremos la participación de la Delegación en las siguientes Redes formales: Red de Territorios Socialmente Responsables (RETOS), Red Europe Direct y Partenalia (Red de Administraciones Públicas de Segundo Nivel) y Red de Información Europea de Andalucía (RIEA).

Además, la Delegación participa en las siguientes Redes informales que se han venido tejiendo en el marco de proyectos ejecutados en distintas temáticas (de formación, fomento del empleo, impulso de la iniciativa empresarial, etc.) como por ejemplo: Proyecto Community Awakening for Multicultural Integrative Narrative of Almería CAMINA, Proyecto Global\_ Almería Empleo Joven contra la despoblación, Proyecto COSME SoEClose) o Proyecto Oficina Acelera Pyme\_Rural Dipalme, entre otros.

Asimismo, los recursos existentes y eventos programados por esta Delegación van a constituir una vía de comunicación y difusión para las Comunidades Energéticas Locales. Destacando la plataforma de difusión que supone la página web de Iniciativas Europeas y Desarrollo Económico, las redes sociales de Europe Direct Almería, el canal de difusión que supone el Plan provincial de Responsabilidad Social Empresarial o los distintos encuentros,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kk0K7EuA/PoAIAwW1hT50A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35	
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT50A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

jornadas y talleres que se organizan a lo largo del año. No suponiendo igualmente un coste adicional para la Delegación este canal de difusión.

Siendo el importe total a asumir por la DIPUTACIÓN en el presente Convenio de cien mil euros (100.000€). Se entregará la aportación a la CÁMARA, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a tal efecto, al inicio (desde la firma del presente convenio) con el fin de disponer de recursos para el desarrollo y justificación posterior. La distribución de esta aportación entre ambas Instituciones será indicada en el documento de la acción. Esta cofinanciación será pública no comunitaria.

La aportación de Diputación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48910 “Otras Transferencias (Cámara Comercio, UPTA, CEPES...)” del presupuesto 2023.

Dicha cofinanciación tiene carácter de subvención, y le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010). Será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes público y/o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos no supere el 100 % del coste total de la actividad cofinanciada.

La Cámara de Comercio de Almería asumirá:

- La tramitación para la solicitud del expediente para conseguir los fondos a la Cámara de España (La subvención máxima permitida) en las Ferias de Empleo.
- La gestión y ejecución de los proyectos de cada acción según los manuales operativos en vigor y/o los procedimientos determinados en cada uno de ellos.
- La justificación de las acciones según la operativa vigente de los Fondos Europeos

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAw1hT5OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y de los proyectos comunes.

- Facilitar la información necesaria a las otras partes.

Estas actividades y otras que se puedan desarrollar en otros convenios buscarán un único objetivo el apoyo al desarrollo provincial.

**SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin incluir el plazo de justificación de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

**TERCERO. - JUSTIFICACIÓN. -** La CÁMARA deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación. Quedando exonerada la DIPUTACIÓN de toda responsabilidad ante la Cámara de España y ante la Autoridad de Gestión del FSE. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación antes del 31 de marzo de 2024, conforme establece a los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

- Memoria económica (gastos efectivamente elegibles e imputables a dichas acciones (Ferias de empleo y Plan de Relevo Generacional) y pagados antes de la finalización del periodo de justificación), fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, que contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kk0K7EuA/PoAIAw1hT5OA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT5OA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.
- La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos a los que han sido destinados.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, fechada y rubricada por el responsable de la entidad beneficiaria, con indicación mínima de:
  - Los objetivos previstos y resultados alcanzados (cumplimiento de indicadores de resultado).
  - Las actividades previstas y las realmente ejecutadas (incluyendo la descripción de la actividad, los destinatarios finales...).
  - La fecha y lugar de realización de las distintas acciones.
  - La valoración general de las acciones realizadas.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haberse solicitado el beneficiario.

### TERCERA.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO.-

- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.
- Por voluntad de una de las partes manifestada y comunicada por escrito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kk0K7EuA/PoAIAw1hT50A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAw1hT50A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con, al menos, 30 días de antelación.

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

**CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus acuerdos, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

**QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.-** Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio y de las actividades indicadas en los documentos de los ANEXOS (fichas) y otras que puedan desarrollarse conjuntamente. Estará integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y otro CÁMARA.

Entre sus funciones, se incluyen: valorar el seguimiento de las actividades y proyectos, proponer mejoras e incluso fomentar otros nuevos proyectos. Esta comisión podrá reunirse trimestralmente.

**QUINTA.- LEY APLICABLE.-** Las subvenciones articuladas en desarrollo del presente

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAwW1hT5OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT5OA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT5OA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



convenio de colaboración, le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, con fecha 30 de junio de 2010, y modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014 (publicada definitivamente en el BOP número 219, de 14 de noviembre de 2014) y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

Y en prueba de conformidad a lo expuesto, se extiende y firma electrónicamente el presente Convenio por las partes, surtiendo sus efectos desde la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	kk0K7EuA/PoAIAwW1hT50A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	17/03/2023 08:18:59
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/03/2023 21:28:35
	Geronimo Parra Castaño	Firmado	16/03/2023 14:34:25
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT50A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kk0K7EuA%2FPoAIAwW1hT50A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

